



**DOÑA ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ALMAGRO.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que, según el acta, dice así:

**“”APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº5/2022, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA-PALACIO DE JUAN JEDLER (PALACIO DE LOS FÚCARES) Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.-**

Vista la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la Alcaldía de este Ayuntamiento, en su condición de órgano de contratación, entiende necesario proceder a la contratación administrativa para llevar a cabo la ejecución de las obras de “Reparación de Cubierta de la Casa-Palacio de Juan Jédler (Palacio de los Fúcares).

Vista la autorización previa, con condicionantes, de fecha 22 de Julio de 2022, del Director Provincial de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de CLM.

Emitido con fecha 25 de Julio de 2022, Informe de supervisión por el Arquitecto Municipal, favorable a la ejecución de las obras.

Emitido Informe por la Secretaria municipal, de fecha 25 de Julio de 2022, favorable a la aprobación del pliego de condiciones administrativas que obra en el expediente.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 25 de Julio de 2022.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 435 de 18 de Junio de 2019, el órgano de contratación competente para la aprobación del presente expediente.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO.:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación N° 15/2021, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la ejecución de las obras de Reparación de Cubierta de la Casa-Palacio de Juan Jédler (Palacio de los Fúcares) de este término municipal, por importe de 44.178,58 euros más 9.277,50 euros de IVA (Total 53.456,08) y una duración de dos meses.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almagro para el ejercicio 2022 en vigor.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras, y determinar que constituye el Pliego de Prescripciones técnicas la Memoria Técnica de las obras aprobada.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes”.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la propuesta transcrita””.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
LA ALCALDÍA